

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 56-2022-AL-MPC**

Cañete, 18 de marzo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Memorandum N° 060-2022-GM/MPC, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0104-2022-GAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 073-2022-GM-MPC, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo 6° señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo a debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Memorandum N° 060-2022-GM/MPC, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la propuesta para informe legal sobre el funcionario responsable del proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades del sistema de control interno en la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 0104-2022-GAJ-MPC, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: “3.1 DESIGNAR AL GERENTE MUNICIPAL – ABG. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR como responsable del proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y demás normas vigentes (...)”;

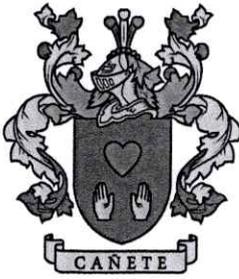
Que, mediante Informe N° 073-2022-GM-MPC, de fecha 14 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que resultaría necesaria aprobar la designación mediante el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DESIGNAR** al funcionario de la Gerencia Municipal como responsable para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y demás normas vigentes.

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 4°.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutivo en la Página Web de la Entidad ([www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL